

ANUNCIO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE BELL §
DISTRITO DE TEMPLE COLLEGE §

A LOS VOTANTES RESIDENTES Y CALIFICADOS DE DICHO DISTRITO:

NOTEN que se realizará una elección en dicho Distrito tal como está estipulada en una **ORDEN PROCLAMANDO UNA ELECCIÓN DE BONOS** que será realizada el 1 de mayo de 2021 ordenada debidamente por la Junta Directiva del dicho Distrito, cual orden es substancialmente la siguiente:

VISTO que, de acuerdo con Sección 130.122 del Código de Educación de Texas, según enmendado, del Código Electoral de Texas (el "Código"), según enmendado, y otros estatutos relacionados, se autoriza la Junta de Síndicos (la "Junta") del Distrito de Temple College (el "Distrito") a convocar una elección para presentar a los votantes una propuesta del Distrito con respecto a la emisión de bonos de obligación general; y

VISTO que la Junta considera aconsejable convocar a la elección que se ordena (la "Elección") a continuación; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca de la hora, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO DE TEMPLE COLLEGE ORDENA QUE:

1. Se realizará una elección de bonos en el Distrito, el 1 de mayo de 2021 entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., en los locales de votación designados determinados por la Ciudad de Temple (la "Ciudad") y, por medio del presente, dichos locales de votación se establecen y designan de acuerdo a lo establecido en el Anexo A de esta Orden, que se incorpora aquí como referencia y forma parte del mismo a todos los efectos. El Anexo A será revisado y finalizado, si sea necesario, según lo indique el Secretario de la Ciudad para conformarse con los locales de votación finales establecidos por la Ciudad. Se llevará a cabo la elección como una elección conjunta en conformidad con Capítulo 271 del Código Electoral de Texas y un acuerdo para elección conjunta y contrato de servicios electorales entre el Distrito, la Ciudad, y cualesquiera otras entidades participantes elegibles y localizadas en la Ciudad que celebren elecciones el 1 de mayo de 2021 (el "Acuerdo Electoral"). El Distrito por este acto autoriza tales acuerdos electorales y el Presidente y cualquier Vice Presidente del Distrito quedan autorizados para ejecutar y entregar tales acuerdos en nombre del Distrito.

2. Los locales designados de votación anticipada (incluyendo los locales finales de votación anticipada temporales) y la dirección de votación anticipada para dicha elección, todo según lo determine la Ciudad, se establece y designa por la presente en el Anexo B de este Orden,

que se incorpora aquí como referencia y forma parte del mismo a todos los efectos. El Anexo B será revisado, si sea necesario, según lo que indique el Secretario de la Ciudad para conformarse con los locales de votación anticipada y horas (incluyendo los locales de votación anticipada temporales) establecidos por de la Ciudad. El secretario de votación anticipada encargado con la elección será designado por la Ciudad.

3. La designación de los jueces electorales presidentes, jueces suplentes, secretarios de votación anticipada, el juez presidente de la junta electoral anticipada y otros funcionarios electorales para la elección será hecha por la Ciudad de conformidad con los Acuerdos Electorales. Se creará una boleta de votación anticipada para procesar los resultados de la votación a anticipada de la elección y la Ciudad designará al juez que presida la boleta de votación anticipada de conformidad con los Acuerdos Electorales.

4. Todos los votantes habilitados que residan en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

5. En dicha elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN, cuales describen el propósito por el cual se autorizarán los bonos, de acuerdo con la ley:

DISTRITO DE TEMPLE COLLEGE PROPOSICIÓN A

¿Se autorizará la Junta de Síndicos del Distrito de Temple College a emitir bonos del Distrito según lo autorizado por la ley al momento de la emisión de los mismos, en una o más series, por un monto total de capital que no exceda los \$124,900,000, para la construcción y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito y a imponer, preñar, evaluar y recaudar anualmente impuestos ad valorem sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, lo suficiente, dentro de los límites prescritos por la Sección 130.122, Código de Educación de Texas, según enmendado, para pagar el capital y los intereses sobre dichos bonos cuando se venzan; dichos bonos vencerán en serie o de otra manera no más de cuarenta años a partir de su fecha, se emitirán en una o más series a cualquier precio o precios, y devengarán intereses a la tasa o tasas permitidas por la ley en el momento de la emisión de los bonos como a su discreción determinará la Junta de Síndicos?

6. Las boletas oficiales para la elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

DISTRITO DE TEMPLE COLLEGE PROPOSICIÓN A

A FAVOR	_____)	LA EMISIÓN DE \$124,900,0000 EN BONOS PARA
)	CONSTRUIR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL
)	DISTRITO DE TEMPLE COLLEGE Y RECAUDAR UN
EN CONTRA	_____)	IMPUESTO AD VALOREM PARA EL PAGO DEL MISMO
)	

7. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas, por el presente documento se declara y determina que:

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 6 del presente.

(b) Los propósitos para el cual se autorizarán los bonos se establecen en la Sección 5 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda que se autorizará se establece en las Secciones 5 y 6 del presente.

(d) Como se establece en las Secciones 5 y 6 del presente, de ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, dentro de los límites prescritos por la ley, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos.

(e) Dependiendo de la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 5.00%, calculada de acuerdo con la ley correspondiente. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimiento y la valoración prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) Como se establece en la Sección 5 del presente, de ser aprobados los bonos, se emitirán en una o más series, y vencerán igualmente en serie, durante un período que no sobrepasará los 40 años.

(g) El importe total del capital pendiente a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito las cuales están aseguradas mediante impuestos ad valorem, desde el inicio del año fiscal 2020-21 del Distrito es \$13,315,000.

(h) El importe total del interés pendiente a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito las cuales están todas aseguradas mediante impuestos ad valorem desde el inicio del año fiscal 2020-21 del Distrito es \$1,241,436.

(i) La actual tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito en vigor cuando se proclama esta elección es \$0.0417 por cada \$100 de valoración catastral gravable.

8. En todos sus aspectos, la Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código. En virtud de la Ley federal Ayuda a América a Votar ("HAVA") y el Código, cada lugar de votación dispondrá como mínimo de un sistema de votación equipado para personas con discapacidad, y cada uno de los sistemas de votación de ese tipo será un sistema que cuente con la certificación de cumplimiento de HAVA y el Código emitida por el Secretario de Estado de Texas. El Distrito determina, por la presente, que el sistema de votación que será utilizado por el Secretario de la

Ciudad para realizar la Elección es tal sistema y ordena que tal equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas sean usados por el Distrito en sus elecciones.

9. De conformidad con las disposiciones del Código, la forma del documento de información para el votante relacionado con la propuesta que se votará en la Elección se adjunta al presente como Anexo C (el "Documento de Información al Votante"). Una copia fiel sustancial de esta Orden y el Documento de Información al Votante, (cada uno como pueda ser modificado sin más acción del Distrito de una manera que sea consistente con la convocatoria de la Elección y el requisito de notificación de Elección del código aplicable a la elección), será considerada como una notificación apropiada de la elección y el Documento de Información al Votante requerido por Sección 1251.052(b) de Código del Gobierno de Texas, respectivamente.

El Presidente de la Junta hará que se publique un Aviso de Elección y los Documentos de Información para el Votante una vez, no antes del día 30 o después del día 10 antes de la fecha establecida para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito o, si no se publica ninguno en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito. Además, el Presidente de la Junta hará que el Aviso de Elección y los Documentos de Información al Votante se publiquen el día de las elecciones y durante la votación anticipada en persona, en un lugar destacado en cada lugar de votación; a más tardar el día 21 antes de las elecciones, en tres lugares públicos en los límites del Distrito; y durante los 21 días previos a la elección, en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con el Aviso de Elección, los Documentos de Información al Votante y el contenido de la proposición. El Aviso de Elección y los Documentos de Información al Votante deberán estar sustancialmente en la forma de esta Orden, y contendrán la información requerida por el Código, incluyendo los lugares y horarios para la votación anticipada y el día de la Elección, la proposición y el lenguaje de la boleta electoral entregado a los votantes y cualquier otra información que el Presidente de la Junta considere apropiada.

Esta Orden y los Documentos de información para el votante se publicarán y / o publicarán, según lo dispuesto anteriormente, en traducciones al inglés y al español.

ANEXO A

LOCALES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

1 DE MAYO DE 2021

Los votantes del Distrito registrados pueden votar en cualquier lugar que se indica a continuación:

Frank Mayborn Civic and Convention Center, 3303 North 3rd Street, Temple, Texas
Wilson Park Recreation Center, 2205 Curtis B Elliott Drive, Temple, Texas
Thornton Elementary School – Cafeteria, 2825 Cottonwood Lane, Temple, Texas
Tarver Elementary School – Cafeteria, 7949 Stonehollow, Temple, Texas

SUJETO A CAMBIOS

ANEXO B

VOTACIÓN ANTICIPADA POR CORREO

Las solicitudes de votación anticipada por correo para los votantes del Distrito se enviarán por correo a:

Jana Lewellen, City Secretary
City of Temple
P.O. Box 207
Temple, Texas 76503

Las solicitudes de votación anticipada por correo para votantes del Distrito mediante entrega personal se entregarán a:

City Secretary's Office
Temple City Hall
2 North Main Street
Temple, Texas

Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán enviarse por entrega personal a más tardar el 16 de abril de 2021 o deberán enviarse por correo y recibirse (no solo con matasellos) antes del 20 de abril de 2021.

LOCALES Y HORARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Temple City Hall (Ayuntamiento)
2 North Main Street
Temple, Texas

Temple College
One Student Centre
2600 South 1st Street
Temple, Texas

Lunes, el 19 abril de 2021 a martes, el 27 abril de 2021
(*Excepto sábado y domingo, el 24 y el 25 de abril de 2021*)

El horario del 19 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021 será de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el horario del 26 de abril de 2021 y 27 de abril de 2021 será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SUJETO A CAMBIOS

ANEXO C

Documento de información para el votante - Elección del Distrito de Temple College

Información de la Boleta: En la elección, aparecerá el siguiente lenguaje en la boleta:

ELECCIÓN DEL DISTRITO DE TEMPLE COLLEGE PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO DE TEMPLE COLLEGE

A FAVOR _____)
EN CONTRA _____)
LA EMISIÓN DE \$124,900,000 DE BONOS PARA CONSTRUIR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO DE TEMPLE COLLEGE Y RECAUDAR UN IMPUESTO AD VALOREM PAGAR EL PAGO DEL MISMO.

Información del Servicio de Deuda Estimada:

El siguiente cuadro indica el monto de capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Proposición, y todas las obligaciones pendientes existentes del Distrito de Temple College (el "Distrito") garantizadas y pagaderas de los impuestos ad valorem.

Principal Monto de los Bonos a ser autorizado bajo la Proposición	Interés estimados para los Bonos a autorizar bajo la Proposición ⁽¹⁾	Estimado de la Combinación de Capital e Interés Requerida para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizar bajo la Proposición ⁽¹⁾	Capital de la deuda pendiente existente del Distrito (al 10 de febrero de 2021)	Interés restante sobre la deuda pendiente existente del Distrito (al 10 de febrero de 2021)	Capital e Interés combinados para pagar oportunamente la deuda pendiente existente del Distrito (al 10 de febrero de 2021)
\$124,900,000	\$69,018,253	\$193,918,253	\$13,315,000	\$1,098,816	\$14,413,816

⁽¹⁾ El Distrito prevé retirar la cantidad de bonos autorizados bajo la proposición a través de dos emisiones separadas. Las siguientes suposiciones hechas por el Distrito con respecto a la tasa de interés para cada una de las emisiones con base en las condiciones del mercado al 10 de febrero de 2021 y, por lo tanto, el interés pagadero sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos. establecido anteriormente con base en las condiciones del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos para ser autorizados bajo la proposición: la valoración tasada imponible actual del Distrito aumentará aproximadamente un 6% en cada año fiscal desde 2022 hasta 2046; una primera emisión en el año fiscal actual del Distrito de \$105,000,000 a una tasa de interés asumida de 3.25% y una amortización asumida de 25 años; y una segunda y última emisión en el año fiscal 2024 del Distrito de \$19,900,000 a una tasa de interés asumida del 4.00% y una amortización asumida a 20 años.

Con base en la información y las suposiciones provistas en el párrafo anterior, el Distrito anticipa que la tasa impositiva máxima para que dichos bonos sean autorizados bajo la propuesta será de \$ 0.0962 por cada \$100 de valuación tasada imponible.

Si los votantes aprueban la Proposición, en el momento de la venta real de los bonos, el monto principal de los bonos vendidos para cada una de las emisiones mencionadas anteriormente puede disminuir según las condiciones del mercado en el momento de dicha venta.

El Distrito asume que el aumento anual máximo estimado en impuestos a una vivienda familiar desde la aprobación de la Proposición será de \$43.60 para una vivienda con un valor de tasación de \$100,000 (con una exención de vivienda local de 20%) basado en una tasa de interés combinada asumida del 3.37% de las dos emisiones comentadas anteriormente.

La información proporcionada en este Documento de información para el votante es para cumplir con la Sección 1251.052 del Código del Gobierno de Texas y es solo para ilustración. La información no es parte de la propuesta a votar y no crea un contrato con los votantes.